



Resolución Directoral Regional

N° 0838 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 1 SET. 2020

Visto, el Expediente N° 2595063, que contiene el Memorando N° 035-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 08 de setiembre de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante, Oficio N° 004-FENTASE-SM -2020 -M/S, de fecha 01 de setiembre de 2020, El Comité Ejecutivo Regional de la FENTASE SAN MARTIN, presenta el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II. EE. De la Región San Martín a ejecutarse durante el periodo 2020 – 2023, el cual tiene como propósito contar con agremiados técnicamente capacitados de acuerdo al cargo que desempeñan y a los nuevos avances de la Ciencia y la Tecnología;

Asimismo, contempla cursos y/o talleres de capacitación técnica por especialización a cargo de instituciones de reconocida acreditación, cuyo desarrollo servirá para fortalecer las capacidades de los Trabajadores Administrativos de la Región San Martín, en el uso de metodologías, técnicas y conceptos inherentes a su cargo y a su desarrollo personal con Certificación de Nivel Técnico. Asimismo, se han considerado cursos y eventos para apoyar las actividades de proyección institucional;



Resolución Directoral Regional

N° 0838 -2020-GRSM/DRE

Que, al respecto, la FENTASE SAN MARTÍN propone los lineamientos y aspectos generales del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del personal administrativo de las II. EE. de la Región San Martín, constituyendo un documento base para que la Dirección Regional de San Martín, a través de las instancias correspondientes, apruebe el Proyecto Final de Capacitación con todos los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el presente proyecto se desarrollará a Nivel Regional bajo responsabilidad de cada Unidad Ejecutora durante un periodo de 04 años que contempla un conjunto de cursos enmarcados en los siguientes objetivos:

- Implementar un proceso de Capacitación Técnica integral y flexible que permita atender y superar las diferentes necesidades institucionales y personales a fin de brindar un mejor servicio personalizado y de ese modo contribuir al desarrollo de los Recursos Humanos.

Brindar a todos los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas una formación técnica especializada en las áreas donde desarrollan sus funciones laborales.

- Complementar y actualizar la preparación de los trabajadores Logrando el adiestramiento ocupacional como trabajadores calificados.
- Capacitar a los trabajadores para impulsar los cambios orientados al desarrollo del nuevo modelo educativo nacional y regional.
- Acceso de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas a una efectiva capacitación por parte del estado y de la que siempre ha sido dejado de lado, con una efectiva igualdad de oportunidades que enfatice el pleno desenvolvimiento de las capacidades personales, su desarrollo personal y su integración al esfuerzo que hace el estado para desarrollar el país y las políticas de salud y bienestar en caso de pandemias y desastres.
- Apoyar el mejoramiento de la calidad y la capacidad de los servicios que ofrecen las instituciones para generarla y difundirla.

Los beneficiarios de este proyecto son todos los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas a nivel Regional.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria, la capacitación juega un rol importante para dotar de competencias a los trabajadores administrativos del sector educación, desde la perspectiva de los resultados esperados por los ciudadanos, en particular en esta coyuntura de Emergencia Nacional Sanitaria, en donde se requiere romper paradigmas, pensar diferente y adquirir nuevos conocimientos o habilidades;



Resolución Directoral Regional

N° 0838 -2020-GRSM/DRE

Que, por su parte, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;



Que, a partir de la emisión del Decreto Legislativo N° 1505 (artículo 4.3), las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de labores hasta diciembre de 2020, serán consideradas como una forma de compensación, siempre que la capacitación esté relacionada con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o con los temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o que se deriven de esta;

Que, es así que la importancia de este cambio radica en la facilidad que se le brinda al servidor civil para poder compensar horas no laboradas generadas en el marco de la licencia con goce de haber con cargo a compensación posterior, desarrollando sus conocimientos y habilidades, y permitiendo así la mejora de su desempeño;

Que, al respecto es preciso señalar que, sobre las bases de la realidad regional y habiendo hecho un diagnóstico del nivel educativo de los trabajadores administrativos se puede concluir que la mayor parte de los mismos tienen secundaria completa, incompleta y una mínima parte instrucción técnica o profesional, por lo que se hace prioritario la ejecución del presente Proyecto;

Que, las medidas de transformación emprendidas por el presente gobierno que considera el desarrollo de la calidad educativa, como la base del desarrollo económico y social de la Nación, sin embargo, como el carácter y la orientación de cualquier política nacional de desarrollo depende fundamentalmente del carácter y la orientación de la acción del estado en todos los niveles, por ser la educación un instrumento que lleva a las nuevas generaciones desarrollar sus ideas, sentimientos y sistemas de valores dentro del propósito general de lograr el desarrollo personal, social, biológico, psíquico y espiritual nos impone la capacitación permanente de los trabajadores para mejorar la calidad del servicio que se prestan a los usuarios o público en general



Resolución Directoral Regional N° 0838 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante informe técnico N° -2020-GRSM/DRESM-DO-RR. HH, de fecha 03 de setiembre 2020, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación

Que, el titular de la entidad de las unidades ejecutoras y la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con los sindicatos bases de la Federación Regional de los trabajadores administrativos del sector educación FENTASE San Martín, deberán ejecutar e implementar el "Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 - 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo", durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Central

Que, mediante Memorando N° 035-2020-GRSM-DRE/RR. HH, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Despacho Directoral dispone proyecte la resolución, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Regional San Martín

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 - 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al titular de la entidad y a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con los sindicatos bases de la Federación Regional de los trabajadores administrativos del sector educación FENTASE San Martín, ejecutar e implementar el "Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 - 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.



Resolución Directoral Regional

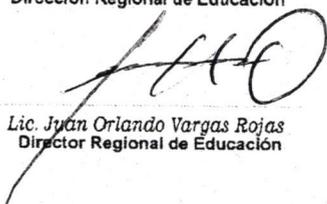
Nº 0838 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 03 SET 2020

Lindaura Arista Vallino
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090